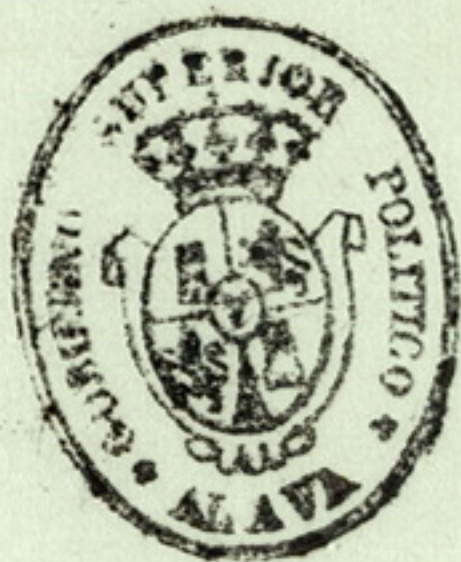




1.^a Seccion.

AYUNTAMIENTOS.

Debiendo procederse en el próximo mes de Julio á la rectificacion de las listas electorales con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.^o del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845, inserto el número 86 del Boletin Oficial de esta provincia perteneciente á dicho año; dispondrá V. que por ese Ayuntamiento se nombren desde luego los dos Concejales y los dos mayores contribuyentes que asociados á V. han de practicar la rectificacion; dándose parte para el dia 24 del corriente de haberse así verificado.

Dios guarde á V. muchos años
Vitoria 8 de Junio ds 1847.

JUAN BAUTISTA ENRIQUEZ.

Sr. Alcalde de *Amara*.

